

INFORME SECRETARIAL . 20 DE ENERO /2023.

Se solicita la notificación al demandado JHON FABER CASTRO RIOS al correo electrónico indicado en la demanda . Falta la notificación por aviso del demandado Sebastián Durango Sánchez.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00732-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa de Profesionales de Caldas -Cooprocal- en contra de Jhon Faber Castro Ríos y Sebastián Durango Sánchez, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación de los mismos.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 1123 de 2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JHON FABER CASTRORIOS al correo indicado en la demanda esto es: jhoc26er54@gmail.com . La que tramitará la parte a nombre propio.

Igualmente, debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado SEBASTIAN DURANGO SANCHEZ acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado, lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 009 Del 23/01/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e0333adcb29d0c9c1636a52dc49781fd81a409b73e1056c55bf9359f77e958**

Documento generado en 20/01/2023 03:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>